

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00249-00
Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre 5 de 2022

El apoderado judicial de la parte actora el día 16 de septiembre de 2022 aportó la constancia de las diligencias de notificación de los demandados. Revisadas las mismas, se observa que no se encuentran correctamente los nombres escritos los nombres de uno de los demandados, así: HERMELINO CASTR~~IO~~ SEVILLANO.

Por ello debe corregir ese error, por considerarse trascendente, remitiendo una nueva notificación con el nombre de ese demandado correctamente escrito, distinto al nombre de la demanda, el cual, si bien tiene también un error de redacción, con ello no se cambia su identidad.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Primero. Requierase al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a remitir una nueva notificación al demandado HERMELINDO CASTRO SEVILLANO con su nombre adecuadamente escrito, trámite que deberá adelantar dentro del término improrrogable de treinta días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda respecto a ese demandado, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Una vez cumpla con lo anterior, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee8f76c0e921e3617bca7851d705bc3953c00b1b7d2fc06e7519f7cc823d15**

Documento generado en 05/10/2022 04:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>